

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **1136885176**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZARATE CHAPARRO
ANDRES FELIPE

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2023	2ª LÍNEA 31 - DIC 2033	3ª LÍNEA 31 - DIC 2043
------------------------------	------------------------------	------------------------------

PROFESIÓN ESTUDIANTE

FECHA DE EXP.: 27 JUL 2015

CDTE DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
2015 209 191938

Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



03623143





Portal de  ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

 Consulta Ciudadano

Continuar con el número de identificación No. 1136885176 de del señor(a) ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO consultado en la fecha y hora 25/04/2020 05:23:17 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Registro Interno de Validación No. 12175437



Nuevo



Validar Funcionario



Aceptar

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)
[CONTÁCTENOS](#)
[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:30 horas del 21/04/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1136885176**

Apellidos y Nombres: **ZARATE CHAPARRO ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

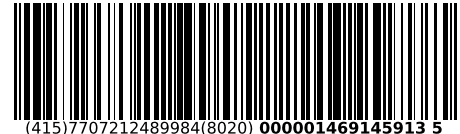


Gobierno en Línea

2. Concepto **02** Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14691459135



(415)7707212489984(8020) 000001469145913 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 1 3 6 8 8 5 1 7 6** 6. DV **1** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de Identificación **1 1 3 6 8 8 5 1 7 6** 27. Fecha expedición **2 0 1 1, 0 3, 2 8**
Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.** 31. Primer apellido **ZARATE** 32. Segundo apellido **CHAPARRO** 33. Primer nombre **ANDRES** 34. Otros nombres **FELIPE**

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.**

41. Dirección principal
CL 22 29 A 44 TO 1 AP 1317

42. Correo electrónico **afzaratec@gmail.com** 43. Código postal **1 1 1 4 1 1** 44. Teléfono 1 **3 2 1 4 7 0 9 5 2 5** 45. Teléfono 2 **7 9 2 8 8 8 7**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 8, 0 5, 2 2	8 2 1 9	2 0 1 8, 0 5, 2 2	1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **4 9**
49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 1 56. Tipo 2 Servicio 3 57. Modo 1 58. CPC 2

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha **2020 - 05 - 07 / 15 : 29: 47**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **ZARATE CHAPARRO ANDRES FELIPE**
985. Cargo **CONTRIBUYENTE**



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

Fecha: 30-05-2018

Hora: 2:22:31 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Página 1 de 1

CONTRIBUYENTE NIT 1136885176-1 ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO

Información General

Dirección CL 22 29 A 44 TO 1 AP 1317

Teléfonos 3214709525

Dirección electrónica z.andres22@gmail.com

Fax

Información de Registro

Fecha Inscripción 20/10/2012

Soporte Inscripción 14775253

Fecha Inicio Actividades 20/10/2012

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA NATURAL

Régimen Tributario REGIMEN SIMPLIFICADO

Actividad 1: 8211 ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA

Actividad 2: 8219-FOTOCOPIADO, PREPARACION DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE APOYO A OFICINA

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 18002932299

Fuente ICA Y E TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2020, a las 11:36:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1136885176
Código de Verificación	1136885176200421113651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 144504599



WEB

11:33:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1136885176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C., 21 de Abril de 2020 - 11:36 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANDRÉS FELIPE ZARATE CHAPARRO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** de BOGOTÁ, D.C.

1136885176

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figureren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **4_LMB4B_3611**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO identificado(a) con CC 1136885176 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 01/12/2017

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: CAFAM-CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM
CALLE 51

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 21 días del mes de abril del año 2020.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1136885176**, se encuentra afiliado/a desde **19/04/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

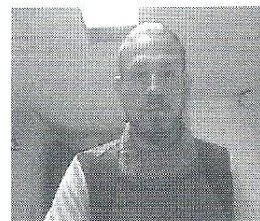
La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de mayo de 2020.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



DATOS PACIENTE

Nombres :	ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO
Tipo de Documento :	CC Documento : 1136885176
Sexo :	M Fecha Nacimiento : 1993-03-22 Edad : 25 Años
Entidad :	PARTICULAR..
Centro Costo :	N/A
Cargo :	CONTRATISTA
Fecha de Atención :	2018-05-30 11:15:00
Fecha y hora entrega de Resultados :	2018-05-30 12:05:43
Sede :	BOGOTA SEDE PRINCIPAL

CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD
Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución No. 1918 de 2009

Realizado la valoración Médico Ocupacional de INGRESO, el suscrito médico certifica que el aspirante al cargo es:

APTO (A) Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Tipo de Restricciones o Limitaciones:

NO

Recomendaciones

1. VALORACION OPTOMETRICA CONTROL OPTOMETRIA ANUAL

Se sugiere control en programas de Vigilancia Epidemiológica

CONDICION VISUAL

Exámenes Realizados

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que halla lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CS.

A constar que recibí copia de este documento.

ANALISIS Y CONCEPTO: DR. (A): IVONNE DAJER GOMEZ RM: 81242

Ivonne Dajer Gomez
Ivonne Dajer Gomez
RM 81242
Médico OC
C.C. 31071-00-00-2000

Firma y sello del médico evaluador

ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO
1136885176

Firma del trabajador evaluado

* BOGOTA SEDE PRINCIPAL
Calle 19 No. 3-50 Edificio Barichera
Tel.: (+1) 261 4505 – 266 5893 – 266 5382
SEDE CENTRO
Cra. 5 No. 19-08
Tels.: (+1) 282 6429 – 342 4934

SEDE ZONA FRANCA
Carrera 106 No. 15 A – 26 Edificio Bussines Center
Interior 141 – Oficina 408

SEDE SUR
Autopista Sur (Transversal. 35) No. 42 Sur,
Villamayor Tel.: (+1) 458 5819 – 203 9694
MEDELLIN
Carrera 80 No. 44 B-91 Barrio la America
Tels.: (+4) 412 1145 – 416 7011

SEDE NORTE 2
Autopista Norte No. 83-89
Tels.: (+1) 257 8325 – 256 2362

SEDE OCCIDENTE
Av. Cra. 68 No. 17-96
Tels.: (+1) 4146397 – 260 84
SEDE BARRANQUILLA
Carrera 51B No. 94 - 334 Oficina 504 Centro Medico
Vital
Tel.: (+5) 385 41 22 - 385 41 24 Cel.: 300 620 0912
BUENAVENTURA
Calle 7 No. 3-11 Oficina 2001 Edificio Pacific
Trader Center Tel.: (+2) 240 4734 – 240 2055

www.cendiatra.com

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
COT15.90038
SEDE NORTE
Autopista Norte No. 83-20
Tels.: 805 1875 – 610 57 71
SEDE OCCIDENTE
Av. Cra. 68 No. 17-82
Tels.: (+1) 447 0068 – 447 1401 – 414 6367
VILLAVICENCIO
Calle 34 No. 41 – 74 Barrio Barzal Alto
Tel.: (+8) 674 0916 – 674 0915

Certificado Bancario

Miércoles, 22 de Abril de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO identificado(a) con CC 1136885176, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	18093844561	2013/02/18	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia



Acta de Grado **Colegio "El Jazmín"**

Institución Educativa Distrital
Calle 2 Bis No. 44 - 13 Tel.: 720 95 06
Bogotá, D. C.

Cod. SNP ICFES: 066944

Inscripción Dane 11100112533

En la Ciudad de Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2.010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría del Colegio "El Jazmín" Institución Educativa Distrital, aprobado en el nivel de Educación Media Académica y Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C., para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución de Aprobación No. 2113 del 18 de Julio de 2.002.

Comprobada la situación legal y académica de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Andrés Felipe Zarate Chaparro
T. I. 93032204668 Bogotá D. C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 018 del 25 de noviembre de 2.010 que consta de 181 alumnos graduados; comienza con el nombre de Daniel Mauricio Alvarez Acevedo y cierra con el nombre de Angie Milena Valenzuela Gil.

Firmada y sellada por María Mercedes Beltrán Pabón (Rectora) y Gloria Patricia González H. (Secretaria Académica).

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2.010.

En constancia se firma la presente por la Rectora y Secretaria Académica en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto No. 180 de 1.981. El Diploma y el Acta de Grado no requieren registro de la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1.994.

María Mercedes Beltrán Pabón

Rectora

C.C. No. 51'703.129 de Bogotá

Gloria Patricia González H.

Secretaria Académica

C.C. No. 51'874.750 de Bogotá

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

Geógrafo

a

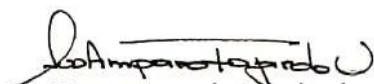
Andrés Felipe Zárate Chaparro

C.C. 1.136.885.176 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 días del mes noviembre de 2019


Decanatura de Facultad


Rectoría


Secretaría General

Registro No 7222, Folio 95 del Libro de Diplomas No. 12
de la Facultad de Ciencias Humanas, Sede Bogotá

172094

THOMAS BROS & SONS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Ciencias Humanas

ACTA DE GRADO NÚMERO 18861

El Consejo de Facultad en su sesión del día 4 de octubre de 2019 - Acta No. 33

CONSIDERANDO QUE

Andrés Felipe Zárate Chaparro

C.C. 1.136.885.176 de Bogotá D.C.

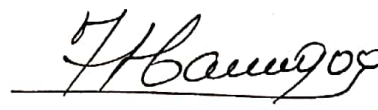
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Geógrafo

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 172094 consignado en el Registro No. 7222, Folio 95 del Libro 12

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 4 días del mes de octubre de 2019


PRESIDENCIA
Consejo de Facultad


SECRETARÍA
Consejo de Facultad



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1136885176

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
GESTIÓN DE MERCADOS**

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Itagüí.
a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

CLAUDIA ELENA LOPEZ PEREZ
SUBDIRECTORA (e) CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO
REGIONAL ANTIOQUIA

44281702 - 14/02/2020

No y FECHA REGISTRO



**REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO**

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 44281702 - 14/02/2020

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO. Con Cedula de Ciudadania No. 1136885176

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Itagüí, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

**CLAUDIA ELENA LOPEZ PEREZ
SUBDIRECTORA (e) CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO
REGIONAL ANTIOQUIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO
Con TARJETA DE IDENTIDAD No. 93032204668

Cursó y aprobó la acción de Formación
PROGRAMACIÓN DE PÁGINAS WEB CON HTML Y JAVASCRIPT
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Popayan a los Veintitres (23) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez (2010)

HERNANDO RAMIREZ DULCEY

SUBDIRECTOR CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA



SGCV20102638925

SGCV20102638925 23/09/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO
Con TARJETA DE IDENTIDAD No. 93032204668

Cursó y aprobó la acción de Formación
FLASH - ANIMACION EN 2D
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibagué a los Once (11) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA



903720091639401

SGCV20091639401 11/10/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 1
PRÓRROGA - ADICIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 5185 DE 2019**

CONSIDERACIONES

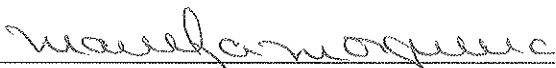
Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** establecido en el **CONTRATO** en **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y en las modificaciones a que haya habido lugar.
2. **ADICIONAR** el **VALOR** establecido en el **CONTRATO**, en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$5.696.000) M/CTE**, el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.
3. Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3655** de fecha **12 de enero de 2020** con cargo al **PROYECTO 1096 "DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA"**, para la **VIGENCIA FISCAL 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"** expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
4. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **31 de mayo de 2020**.
5. La **FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO**.

6.	Que EL/LA CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.	
7.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.	
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 21 ENE 2020	
POR LA SECRETARÍA,		POR EL/A CONTRATISTA,
		
MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS DIRECTOR/A POBLACIONAL(E) Resolución de delegación No. 1982 del 27/11/2017 Resolución de Encargo No. 0008 del 02/01/2020		ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO ✓ c.c. No. 1.136.885.176 ✓

Proyectó: Hans Murcia – Técnico Contractual SLIS Puente Aranda Antonio Nariño
 Revisó: *Martha J. Quirósa R.*
 Aprobó: subdirector(a) de Contratación

Revisó: *Blanca Abn - D. P.*

VIM

Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el/la señor(a) **ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO** identificado con C.C.: **1136885176** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2019-5185
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	19/03/2019
VALOR	12.816,000
PLAZO	9.00 MESES
FECHA DE INICIO	01/04/2019
FECHA DE TERMINACION	31/01/2020
OBJETO	APOYAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO JARDIN INFANTIL DIURNO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE LE SEA ASIGNADO.
OBLIGACIONES	1 Diligenciar y registrar el formato de Entradas y Salidas de Alimentos - kardex, de conformidad con las orientaciones establecidas por la SDIS. 2 Realizar la actualización y digitación de la información en el Sistema de Información Misional con calidad, oportunidad, confidencialidad y veracidad de la información. 3 Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión en el marco del proceso de gestión documental, especialmente en lo relacionado con el manejo de las historias sociales de las niñas y niños de primera infancia, correspondencia, atención ciudadana y trámite de actividades asociadas a la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia. 4 Salvaguardar los bienes asignados al servicio, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y reportar por escrito y oportunamente cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas y la prestación del servicio. 5 Actualizar permanentemente la información asociada a la prestación del servicio. 6 Participar en todos los espacios, reuniones, mesas de trabajo y procesos de fortalecimiento técnico definidos por la SDIS. 7 Realizar los informes y requerimientos que sean solicitados por la Subdirección Local para la Integración Social asignada y por la Subdirección para la Infancia. 8 Cumplir con las demás obligaciones que el supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del Proyecto 1096 Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia y del objeto del contrato.
NUMERO DE CONTRATO	2018-8245
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	10/08/2018
VALOR	5.532,000
PLAZO	4.00 MESES
FECHA DE INICIO	15/08/2018
FECHA DE TERMINACION	14/03/2019
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL JARDIN INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEA ASIGNADO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2018-1 PLAZO=16 DIAS CALENDARIOS VALOR=737600TIPO=SUSPENSION NUMERO=2018-2 PLAZO=1 MESESTIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2019-3 PLAZO=1,14 MESES Y DIAS CALENDARIOS VALOR=2028400

Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

OBLIGACIONES 	1 Realizar los procesos operativos, administrativos y logísticos derivados de la prestación del servicio en la unidad operativa que le sea asignada, así como también las que se deriven en la articulación con la Subdirección Local. 2 Diligenciar y sistematizar el formato de Entradas y Salidas de Alimentos - kardex de la unidad operativa que le sea asignada, de conformidad con las orientaciones establecidas por la SDIS. 3 Realizar la captura, actualización y digitación de la información de la ficha SIRBE de todos los niños y niñas de primera infancia de la unidad operativa, garantizando la calidad, oportunidad y veracidad de la información reportada. 4 Comunicar al responsable de la unidad operativa la información, novedades, requerimientos que se realicen a través de correos electrónicos y oficios que aporten al adecuado funcionamiento de la unidad operativa. 5 Diligenciar y sistematizar la información generada en la unidad operativa asignada relacionada con la prestación del servicio, incluyendo la consolidación de los reportes mensuales de asistencia, los formatos de pedido para el Plan de Compras, entregando la información en los tiempos establecidos de la Subdirección para la Infancia. 6 Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión en el marco del proceso de gestión documental, especialmente en lo relacionado con el manejo de carpetas de los niños y niñas de primera infancia, correspondencia, atención ciudadana y trámite de actividades administrativas asociadas a la prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia. 7 Comunicar por escrito, al responsable de la unidad operativa, sobre el estado de los implementos y equipos fundamentales para el funcionamiento de ésta, su reposición o mantenimiento en los casos que haya lugar. 8 Las demás obligaciones que en el marco de las actividades propias del Proyecto 1096 Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia y del objeto del contrato, designe el supervisor.
--	---

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 10-sep-2019



PAOLA ROJAS REDONDO
C.C 52.309.416 de Bogotá
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN



Proyecto: Aldemar García Q

14-010



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
PRÓRROGA - ADICIÓN - SUSPENSIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 8245 DE 2018

De conformidad con el formato de solicitud MC-09 y el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, documentos suscritos por el Supervisor del contrato y anexos, la presente modificación se registrará por las siguientes **Estipulaciones Contractuales**:

1.	PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN establecido en el CONTRATO en DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO , contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
2.	ADICIONAR el VALOR establecido en el CONTRATO , en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$737.600) M/CTE. , valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.
3.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17939 de fecha 04/12/2018 con cargo al PROYECTO 1096 - DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA , para la VIGENCIA FISCAL 2018 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.
4.	SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA (3ª) DEL CONTRATO, POR 1 MES CONTADOS A PARTIR DEL 15/12/18 HASTA EL 14/01/19 (INCLUSIVE), REINICIANDO SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES EL 15/01/19.
5.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el 30/01/2019 .
6.	La FORMA DE PAGO se mantiene conforme a lo establecido en el CONTRATO .
7.	Las demás disposiciones del contrato, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó:

Proyectó: Rosalba Arévalo Castañeda

REVISÓ: DENY MANIERA

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. de Solicitud 234034 - 233947



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

MEMORANDO

No requiere respuesta
Código 12410

PARA: SUBDIRECCIONES LOCALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL
RESPONSABLES DE JARDINES INFANTILES
OFICINA ASESORA DE APOYO LOGÍSTICO
SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL LOCAL
DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

DE: SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Cierre de actividades vigencia 2019 e inicio vigencia 2020
Servicios de Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de
Pensamiento Intercultural y Creciendo en Familiar en la Ruralidad

Atento saludo,

La Subdirección para la Infancia, en el marco del Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia", informa que la atención de los servicios sociales a su cargo para finales de la vigencia 2019 y el inicio de la vigencia 2020 será la siguiente:

CIERRE DE ACTIVIDADES 2019

Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos y Casas de Pensamiento Intercultural

En los servicios de la modalidad de operación directa y cofinanciados, el servicio a las niñas y los niños se prestará hasta el viernes 13 de diciembre de 2019, los servicios de modalidad sociales tendrán el cierre de actividades con las niñas y los niños el día viernes 6 de diciembre de 2019.

Las maestras vinculadas por contrato de prestación de servicios, tendrán suspensión de su objeto contractual a partir del 14 de diciembre de 2019 y hasta el 13 de enero de 2020.

El talento humano responsable de la atención directa de las niñas y los niños, retomará sus actividades el 14 de enero de 2020; durante los días 14, 15, 16 y 17 de enero de 2020,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

participarán en procesos de inducción y reintroducción técnica liderados por la Subdirección Local para la Integración Social y la Subdirección para la Infancia.

Cordialmente,

LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

Proyectó:

Revisó:

Ana María Rodríguez Tous – Contratista Subdirección para la Infancia

Yamile León Mincapie – Contratista Subdirección para la Infancia

Paula Solano Rey – Contratista Subdirección para la Infancia

Carlos Orjuela Chávez – Contratista Subdirección para la Infancia

Sandra Rojas Correas – Contratista Subdirección para la Infancia

Oscar Garzón – Contratista Subdirección para la Infancia

Alexandra Nlampa – Contratista Subdirección para la Infancia

Nidia Johana Rodríguez Toro – Contratista Subdirección para la Infancia

Alba Méndez Matamoros – Contratista Subdirección para la Infancia

C.C.

Dirección Poblacional
Dirección Territorial
Subdirección de Contratación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NÚMERO: 5185
		DE: 19 MAR 2019

ENTIDAD CONTRATANTE:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN:	C.C.. Nro. 1136885176, de BOGOTA, D.C.,
CONSIDERACIONES:	
1.	Que según lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la SECRETARÍA Distrital de Integración Social podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad cuando se trate de la realización de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.
2.	La SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTONIO N. solicitó se iniciara el correspondiente proceso de contratación mediante formato MC-01.
3.	Que el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la SECRETARÍA , mediante Formato MC - 03, certifica que NO ES SUFICIENTE O NO EXISTE el personal de planta para desarrollar las actividades objeto del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION .
4.	En virtud de lo anterior, la SECRETARÍA realizó la evaluación de la hoja de vida de ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO quien demostró contar con la idoneidad, capacidad y experiencia para prestar los servicios objeto del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION según verificación hecha por el(los) evaluador(es) como consta en el Formato MC - 15.
5.	Que el/la CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Que conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION . 4. Que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. 5. Que conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. Que conoce y acepta que con la firma del presente contrato no se genera vínculo laboral alguno entre el/la CONTRATISTA y la SECRETARÍA . 7. Que conoce y acepta las estipulaciones particulares que se pactan en el presente contrato, dirigidas a proteger los derechos fundamentales de los usuarios de los servicios y particularmente a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a su integridad física o psicológica.
6.	Que el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION se registrará por lo dispuesto el estudio previo y las siguientes estipulaciones:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	OBJETO: APOYAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO JARDIN INFANTIL DIURNO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE LE SEA ASIGNADO.
2.	VALOR: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$12,816,000) M./CTE.
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION será de 9 MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo

Página 1



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTONIO N.

Solicitud: 245235

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NÚMERO: 5185 DE: 19 MAR 2019
--	--	---

	cumplimiento de la afiliación a la ARL. (Constancia que debe ser allegada por el supervisor a la Subdirección de Contratación). PARÁGRAFO PRIMERO: La SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el/la CONTRATISTA relacionados con la ejecución del contrato que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: La SECRETARÍA y la/el contratista acuerdan suspender de manera automática éste contrato conforme al memorando expedido oportunamente por la Subdirección para la Infancia, donde señalará un periodo de cierre de las actividades para los Jardines Infantiles operados directamente por la ENTIDAD y el Servicio Creciendo en Familia en la ruralidad, documento que hará parte integral de este contrato.
4.	FORMA DE PAGO. Se pagará a el/la CONTRATISTA la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1,424,000) M./CTE mensualmente o en proporción a su ejecución en cortes mensuales (al día treinta 30 de cada mes), salvo lo atinente al inicio y finalización de los mismos los cuales se pagarán de acuerdo con los días ejecutados. PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos aquí referenciados se realizarán los primeros veinte (20) días calendario de cada mes, los cuales solo estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: i). Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente, ii). Informe parcial o final avalado por el supervisor. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos como diligenciamiento cuenta de cobro MC-14, expedición de facturas cuando haya lugar, y paz y salvos para el último pago. PARÁGRAFO SEGUNDO. A efectos de realización del pago final el supervisor tendrá que tramitarlo con los documentos que a continuación se enuncian: i). Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente (final) ii). Informe final avalado por el supervisor. iii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iv). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). PARÁGRAFO TERCERO: A partir del plazo previsto en el Decreto 1273 de 2018 o la norma que lo regule, la SDIS efectuará la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social con base al porcentaje que se deba efectuar al momento del pago por la actividad del contratista. PARÁGRAFO CUARTO. Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar los pagos correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto (mes completo o fracción por periodo de inicio o final), esta gestión deberá realizarse dentro de los veinte (20) primeros días calendario de cada mes (Ley 1474 de 2011) PARÁGRAFO QUINTO. La cancelación del valor del contrato por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando transferencias a la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta en el momento de suscripción del presente documento. PARÁGRAFO SEXTO. Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. PARÁGRAFO SEPTIMO: Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula, el/la CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5.	SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato será ejercida por el/ SUBDIRECTOR/A LOCAL ANTONIO NARIÑO PUENTE ARANDA, o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto.

Página 2



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTONIO N.

Solicitud: 245235

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NÚMERO 5185 DE: 19 MAR 2019
---	--	--

	PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la ley, en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA y en el presente contrato y, en particular, lo relacionado con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El cambio en la supervisión será necesario informarlo a el/la CONTRATISTA a través de documento escrito. Copia de los documentos mencionados en este Parágrafo deberán ser enviadas a la Subdirección Administrativa y Financiera para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual. Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito. PARÁGRAFO TERCERO. En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del(la) CONTRATISTA en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral, y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para el informe final del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto contractual. Si el contrato no es objeto de liquidación, dicho informe deberá presentarse con la misma.				
6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La SECRETARÍA pagará el gasto que ocasione el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con cargo a su presupuesto, según el certificado de Disponibilidad Presupuestal Número expedido por el Responsable de Presupuesto de la SECRETARÍA .				
No de CDP	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="438 1086 598 1176">Fecha</td> <td data-bbox="598 1086 1157 1176">No. Proyecto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="438 1131 598 1176">2019-10132</td> <td data-bbox="598 1131 1157 1176">11-mar-19 / 1096</td> </tr> </table>	Fecha	No. Proyecto	2019-10132	11-mar-19 / 1096
Fecha	No. Proyecto				
2019-10132	11-mar-19 / 1096				

7.	AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El(La) CONTRATISTA está obligado a realizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud, ARL y pensión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. El (La) CONTRATISTA se obliga a presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensión. Tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones sobre la materia.
8.	OBLIGACIONES: A CARGO DEL (LA) CONTRATISTA: GENERALES: 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo. 2. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio. Igualmente, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 18 del Decreto 723 de 2013, siendo necesario la práctica de un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al supervisor del contrato. 3. Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad. 4. Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y, al término del contrato, hacer entrega de los mismos en

Página 3



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTONIO N.

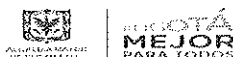
Solicitud: 245235

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NÚMERO: 5185 DE: 19 MAR 2019
---	--	---

el estado en que los recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato (Resolución 001 de 2001 numeral 4.4). Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la terminación del contrato. Se deberá aportar como requisito indispensable el correspondiente paz y salvo de entrega de bienes expedido por la Oficina Asesora de Apoyo Logístico. 5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente. 6. Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 8. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social. 9. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS); Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP); Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH); y demás lineamientos ambientales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental. 10. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato. 11. Dar cumplimiento a los Artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. 12. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 13. El (La) **CONTRATISTA** debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato. 14. Realizar el cargue de la información en las herramientas de sistemas de acuerdo con las actividades que desarrolle para el cumplimiento de objeto y obligaciones contractuales. 15. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. 16. Observar la Política De Gestión del Talento Humano cuya finalidad es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la **SECRETARÍA** pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza, y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratista, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio. 17. Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 18. Si el objeto del contrato tiene incidencia directa con el Territorio, el (la) **CONTRATISTA** deberá elaborar y presentar un informe técnico ejecutivo para el informe final del

Página 4



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTONIO N.

Solicitud: 245235
Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NÚMERO 3185 1 DE: 9 MAR 2019
---	--	---

contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con esta. 19. Conocer las Políticas Públicas Poblacionales del ciclo vital y condición (Infancia y Adolescencia, Juventud, Adultez, Vejez, Discapacidad, LGBTI, Grupos Étnicos y Mujer y Género), al igual que el Marco Legal de la Secretaría Distrital de Integración Social contenido en el Decreto 607 de 2007 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. 20. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o psicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad. 21. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales – 22. Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la Ley 734 de 2002, Artículo 34, Numeral 6. 23. Participar activamente en los procesos de atención social en emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Tratándose de digitadores estos deben participar activamente en los turnos PIRE de digitación (Plan Institucional de Respuesta a Emergencias) establecidos por la Subdirección Técnica o Local que lo requiera, para la atención social de las emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado. 24. El (La) CONTRATISTA debe presentar a el (la) supervisor(a) las recomendaciones médicas que tengan, antes de firmar el Acta de Inicio. 25. En el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Contratación para lo cual aportará el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, lo anterior de conformidad con el Literal c) del Artículo 437 y los Artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago. 26. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por el sistema integrado de gestión de la SECRETARÍA Distrital de Integración Social. 27. El/la contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, actualizara la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP. 28. Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información. 29. Las demás inherentes por su cumplimiento oportuno al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del contrato.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
--	----------------------------------

Página 5



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTONIO N.

Solicitud: 245235

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

 PONEDÁ MEJOR PARA TODOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NÚMERO: 5185 DE 9 MAR 2019
--	--	---

Numero	Obligación
1	Urgenciar y registrar el formato de Entradas y Salidas de Alimentos cardex, de conformidad con las orientaciones establecidas por la SDIS.
2	Realizar la actualización y digitación de la información en el Sistema de Información Misional con calidad, oportunidad, confidencialidad y veracidad de la información.
3	Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión en el marco del proceso de gestión documental, especialmente en lo relacionado con el manejo de las historias sociales de las niñas y niños de primera infancia, correspondencia, atención ciudadana y trámite de actividades asociadas a la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia.
4	Salvaguardar los bienes asignados al servicio, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y reportar por escrito y oportunamente cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas y la prestación del servicio.
5	Actualizar permanentemente la información asociada a la prestación del servicio.
6	Participar en todos los espacios, reuniones, mesas de trabajo y procesos de fortalecimiento técnico definidos por la SDIS.
7	Realizar los informes y requerimientos que sean solicitados por la Subdirección Local para la Integración Social asignada y por la Subdirección para la Infancia.
8	Cumplir con las demás obligaciones que el supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia " y del objeto del contrato.

	A CARGO DE LA SECRETARÍA. 1) Cancelar los honorarios acordados en el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. 2) Suministrar a él (la) CONTRATISTA la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contratado. 3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA los elementos e insumos necesarios para la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. PARÁGRAFO. La entrega de los bienes de oficina y equipos de carácter devolutivo deberá hacerse mediante acta o inventario suscrito por el funcionario designado para el efecto. 4) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
9.	El presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION no requiere constitución de garantías por el (la) CONTRATISTA en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.
10.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El (La) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la SECRETARÍA , la cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión. Para efectos de la cesión, el

Página 6



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTONIO N.

Solicitud: 245235
Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NÚMERO: 3185 DE: 19 MAR 2019
--	--	---

	cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el Estudio Previo que antecedió al presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION .
11.	SUSPENSIÓN. Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes casos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. 3. Por incapacidad médica física transitoria. 4. En los casos en los cuales se haya formulado denuncia en contra del (la) CONTRATISTA, por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de éste, relativas al trato que debe otorgarle a los usuarios y participantes de la prestación del servicio a su cargo. PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando la suspensión del contrato se realice a solicitud del (la) CONTRATISTA, esta deberá hacerse de manera justificada anexando los soportes que acrediten la necesidad de suspender el contrato. La solicitud y el término de la suspensión deberán ser resueltas por el supervisor y deberá contar con el visto bueno del ordenador del gasto. Se deberá tener en cuenta que la misma procederá solamente cuando no se ponga en riesgo la prestación del servicio. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor del contrato deberá evaluar aquellos casos en que las exigencias del servicio público requieran continuar de manera inmediata con la ejecución del contrato, caso en el cual deberá proceder de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO TERCERO. Con la suscripción del presente contrato las partes acuerdan la suspensión del mismo en aquellos eventos en los cuales se presenten quejas o denuncias por actos de maltrato por parte del (la) CONTRATISTA, durante el tiempo que se tramiten las investigaciones y procedimientos administrativos correspondientes. En este evento, el (la) supervisor(a) del contrato dejará constancia de la presentación de la denuncia y de la suspensión del contrato en un acta que suscribirán las partes. El (La) CONTRATISTA no podrá negarse a suspender el contrato por esta causa y no habrá lugar a pago o reconocimiento alguno durante la suspensión. En el evento de que el(la) CONTRATISTA se niegue a suscribir el acta, con base en el informe de la supervisión, la suspensión del contrato procederá con una simple comunicación a el(la) CONTRATISTA de la adopción de esta medida, la cual tiene el carácter de provisional y justificada en la urgencia y la defensa de los derechos de la población atendida y se llevará a cabo sin perjuicio de la garantía al debido proceso que se le otorgará a él (la) CONTRATISTA en el trámite correspondiente a la imposición de la sanción contractual. PARÁGRAFO 4: El (La) supervisor(a) del Contrato atenderá de modo diligente, especial y prevalente el trámite de la medida de suspensión. Dicho trámite deberá contar con los soportes necesarios, los cuales deberán ser aportados por la supervisión del contrato.
12.	EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El (La) CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION no genera vínculo laboral alguno entre el (la) CONTRATISTA y la SECRETARÍA.
13.	MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA SDIS, podrá imponer al CONTRATISTA multa diarias y

Página 7



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTONIO N.

Solicitud: 245235

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NÚMERO: 5185
		DE: 19 MAR 2019

	sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
14.	PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial o se declara la caducidad del contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a la SDIS con la firma del contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
15.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993
16.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Son aplicables al presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
17.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. El(La) CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el intermediario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a la Secretaría Distrital de Integración Social. El(La) CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Secretaría Distrital de Integración Social con ocasión al desarrollo del objeto del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el (la) CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso, si el(la) CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a la Secretaría Distrital de Integración Social y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menos cabos a las acciones legales a que haya lugar. Se considerará información confidencial, sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias,

Página 8



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTONIO N.

Solicitud: 245235

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NÚMERO: 5185 10 MAR 2019
--	--	---

	políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.
18.	TERMINACIÓN. Este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el (la) supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION . 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto, agotamiento de recursos o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento (si aplica), dentro del término que se le señale para el efecto.
19.	LIQUIDACIÓN. Con base en la facultad otorgada por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, que modificó el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación. PARÁGRAFO: Únicamente será necesaria la liquidación. 1. Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. 2. Cuando se presenten los eventos establecidos en la cláusula 18 del presente contrato numerales 1,2,4,5 y los demás que establezca la Ley.
20.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.
21.	REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN. Es requisito para la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION la expedición del registro presupuestal y garantía si hay lugar a ello. Cumplido el anterior requisito, el (la) CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION , una vez suscrita la correspondiente acta de inicio por las partes, previa presentación de la constancia de afiliación a la ARL. PARÁGRAFO. Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del (la) CONTRATISTA .
22.	IMPUESTOS: El (La) CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, que se deriven de la ejecución del, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
23.	DOCUMENTOS. Hacen parte del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION todos los documentos expedidos en las etapas previas.
24.	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar a él (la) CONTRATISTA , en desarrollo del presente Contrato, podrán ser efectuadas por correo electrónico a la dirección enunciada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública de Persona Natural. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social recibirá notificaciones en la siguiente dirección: Kr 7 32 – 16 Oficina de Correspondencia Secretaría Distrital de Integración Social.

Página 9

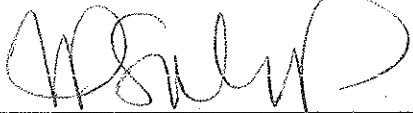
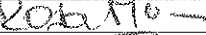


SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTONIO N.

Solicitud: 245235

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NÚMERO: 5185 1 DE: 19 MAR 2019
--	--	---

25	DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sin restricción de tiempo, lugar y forma o medio de explotación, uso, disfrute y disposición, sobre los resultados que realice el(la) CONTRATISTA en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios, se entienden transferidos por el Contratista a la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios.
26	DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los.	
POR LA SECRETARÍA,	POR EL(LA) CONTRATISTA, 19 MAR 2019
	
MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO DIRECTOR/A POBLACIONAL 52517097 BOGOTÁ, D.C. Resolución de delegación No. 1982 del 27/11/2017.	ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO C.C. 1136885176
Aprobó:  Subdirección de Contratación	
Revisó: 	
Elaboró: HANS MURCIA	

Revisó:  Camela Fontenay Galtereros.
 Karen Duarte

LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que el señor ANDRES FELIPE ZARATE CHAPARRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.136.885.176 de BOGOTA, laboró en nuestra Compañía desde el 16 de Febrero de 2013 hasta el 08 de Julio de 2017 y el último cargo desempeñado fue VENDEDOR INTEGRAL jornada 16 horas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2017.

Cordialmente,



CARLOS FABIAN PARRA VASQUEZ
Gerente de Compensación y Salarios.

Esta certificación bajada directamente por el sistema de nómina, puede estar sujeta a revisión en el evento de que presente alguna inconsistencia en su contenido

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C., 07 de Mayo del 2020
(Ciudad, Fecha)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Yo, Andrés Felipe Zárate Chacorro, identificado con cedula de ciudadanía No. 1136885176, expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre

Propio y de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, autorizo a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS para el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios.

Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados, son:

CÉDULA DE CIUDADANÍA.
SITUACIÓN MILITAR RESUELTA (SI APLICA).
CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC- EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
R.U.T.
R.I.T.
CERTIFICADO DE BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORIA.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERÍA.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONAS NATURALES -SIDEAP-.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS -SIDEAP-.
CONSTANCIA DE AFILIACIÓN O PAGO DE SALUD Y PENSIÓN.
EXAMEN MÉDICO SALUD OCUPACIONAL.
CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.
CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS.
TARJETA PROFESIONAL.
VIGENCIA Y ANTECEDENTES PROFESIONALES.
CERTIFICACIONES LABORALES.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública -SIDEAP-.

Declaro que conozco los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable del tratamiento de mis datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Andrés Felipe Zárate Chacorro
C.C. No. 1136885176

Ad.

CERTIFICADO DE INHABILIDAD
LEY 1918 DE 2018

Yo Andrés Felipe Zárate Chaparro, identificado/a con
número de cedula: 1136885176 expedida en
Bogotá D.C., manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me
encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 julio de
2018.

Expedida en Bogotá D.C. a los 28 / 04 / 2020

Firma: Andrés Zárate

Nombre: Andrés Felipe Zárate Chaparro

No. C.C. 1136885176

Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO
CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTA OTRAS
DISPOSICIONES".

FORMULARIO ÚNICO

ENTIDAD RECEPTORA

El futuro
es de todosGobierno
de ColombiaDECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

Secretaría Distrital de Integración Social



Última Actualización: 24-abr-2020

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Andrés Felipe Zárate Chaparro

IDENTIFICADO CON C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ No. 1136885176 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia

Departamento Bogotá D.C.

Municipio Bogotá D.C.

Dirección Calle 22 No. 29A-44 Apto 1317 Torre 1

Teléfonos 3214709525 7928887

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Myriam Marlene Chaparro López	51911406	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☒PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 0,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	\$ 0,00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,00
ARRIENDOS	\$ 0,00
HONORARIOS	\$ 12.816.000,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$ 0,00
TOTAL	\$ 12.816.000,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta de ahorros	18093844561	Unicentro	\$ 10.000,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Apartamento	50C-01335913	\$ 200.000.000,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bancolombia	Tarjeta de Crédito	\$ 1.500.000,00
Banco Popular	Tarjeta de Crédito	\$ 2.000.000,00
FNA	Crédito de vivienda	\$ 140.000.000,00

FORMULARIO ÚNICO

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Integración Social



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural
(LEY 190 DE 1995)



Última Actualización: 24-abr-2020

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☐ SI ☒ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Andrés Zúrate
C.C. 1136085176

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 24-abr-2020

CIUDAD Y FECHA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Integración Social

Sideap 2.0
Última Actualización: 07-may-2020

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Zárate	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Chaparro	NOMBRES Andrés Felipe
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1136885176	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NUMERO 1136885176 D.M. 51		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 22 MES MAR AÑO 1993 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 22 No. 29A-44 Apto 1317 Torre 1 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3214709525 EMAIL afzaratec@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO Bachiller Académico			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	MES	NOVIEMBRE	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRIA O MAGISTER). DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tecnológica	4	X	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADOS	2 2020	
Universitaria	9	X	GEOGRAFIA	11 2019	

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
Programación de Páginas WEB con HTML y Flash - Animación en 2D	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	2010	40
	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	2009	40



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Integración Social

Sideap 2.0
Última Actualización: 07-may-2020

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital de Integración Social	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD azarate@sdis.gov.co	
TELÉFONOS 3214709525	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 1 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO 5185-2019	DEPENDENCIA Jardín Infantil Antonio Nariño	DIRECCIÓN Cra 59 No 17-60	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital de Integración Social	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD azarate@sdis.gov.co	
TELÉFONOS 3214709525	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 4 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO 5185-2019	DEPENDENCIA Jardín Infantil Antonio Nariño	DIRECCIÓN Cra 59 No 17-60	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital de Integración Social	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD azarate@sdis.gov.co	
TELÉFONOS 3214709525	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 1 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 3 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO 8245-2018	DEPENDENCIA Jardín Infantil Antonio Nariño	DIRECCIÓN Cra 59 No 17-60	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Integración Social



Última Actualización: 07-may-2020

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital de Integración Social	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD azarate@sdis.gov.co	
TELÉFONOS 3214709525	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 8 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO 8245-2018	DEPENDENCIA Jardín Infantil Antonio Nariño	DIRECCIÓN Cra 59 No 17-60	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Falabella de Colombia S.A.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD certificaciones@falabella.com.co	
TELÉFONOS 7420404	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 2 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 8 MES 7 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Vendedor Integral	DEPENDENCIA Falabella Unicentro	DIRECCIÓN Calle 99 11A - 32	

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Privada	4	4
Pública	1	6
Total	5	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Integración Social

Sideap^{2.0}
Última Actualización: 07-may-2020

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C., 07 de Mayo del 2020

Ciudad y fecha del diligenciamiento

Andrés Zárate
C.C. 1136885176

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS